Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

FERDINANDUS VI D.G. HISPANIAR. REX.

Asimismo mandaron que todos los brazales dela huerta de esta ciud. se agan dentro de ocho dias lo que se prevenga en dho edicto; y por este sus m.des asi lo decretaron y firmaron doi fee=

D. Alonso Sanz Caxa — Dn Mateo Ferrer de Sebilla — Franco Fernandez

Jimes de Santos Vilar — Baleas

Tomas Fernandez

Ante mi

Blas Escamez Corbalan

Fee. Doi fee q. oy diez y dos de Julio de dho año fixe el edicto q. previene q. el Decreto q. antecede; y para que conste lo firmé en la ciud.a de Bullas dho dia mes y año=

Corbalan

Decreto En la ciud. de Bullas en cinco dias del mes de Agosto de mill setez.os quarenta y ocho años; los S.res D.n Al.o Sanchez Caxa, y D.n Theo Ferz. Sevilla, Alcaldes ordinarios; D.n Fran.co Ferz. Sevilla, D.n Thomas Ferz. Torrecilla, D.n Ginés de Vejar, y D.n Santos Balcas Regidores Consejo Justicia y Regim.to de esta dha ciud., aqui